



Alpa Corral, 01 de julio de 2024.-

DECRETO N° 2029/2024

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Lucas Manuel Molina, D.N.I. N° 33.195.562.

Y CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal Lucas Manuel Molina reviste como personal contratado para desempeñar tareas en el Área Ambiente en la localidad de Alpa Corral, desde el día 01 de Junio de 2024 y hasta el día 30 de mayo de 2025 en el que finaliza su vínculo contractual.

Que, no obstante lo anterior y como consecuencia de su ocupación en el sector privado, el agente municipal Lucas Manuel Molina dejó de prestar voluntariamente sus servicios a partir del día 1 de julio corriente, interrumpiendo el vínculo laboral que lo unía con la Municipalidad.

Que, por lo anterior y a los fines de regularizar su situación de revista, debe disponerse la resolución del vínculo contractual por causa de la situación laboral del mencionado agente municipal.

Que, en virtud de las atribuciones establecidas en los Artículos 50° y 49°, incisos 17) y 20), de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), corresponde al

Departamento Ejecutivo Municipal la designación y remoción del personal de la Administración Pública.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

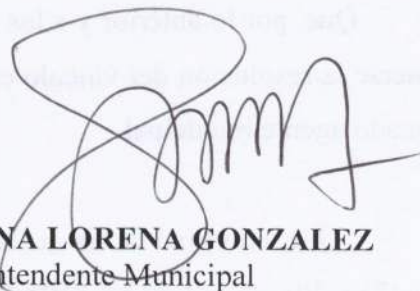
ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE, a partir del 1 de julio de 2024, la resolución del contrato que unía a la Municipalidad de Alpa Corral con el agente Lucas Manuel Molina, D.N.I. N° 33.195.562, por causa de su incorporación laboral al sector privado, así como también el cese de las prestaciones que le fueran contratadas.

ARTÍCULO 2º: LIQUÍDENSE por Tesorería las remuneraciones que corresponda percibir al señor Lucas Manuel Molina, hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.



MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaría General



VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal